

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 - 057

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EFECTUAR LA COMPRA DE PELLET PARA PROVEER JARDINES INFANTILES DE JUNJI X° REGIÓN DE LOS LAGOS, PROGRAMA 01.", Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PUERTO MONTT,

15 FEB 2016

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resoluciones N° 015/026, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/00028 del 15 de Enero 2016, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/00907, del 30 de Diciembre 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Encargada de Unidad Recursos Físicos de la Sub Dirección de Recursos Financieros mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 17.708 de fecha 05 de Febrero de 2016, solicita efectuar "La adquisición de pellet mediante la modalidad de contrato de suministro, para proveer calderas y estufas de Jardines Infantiles JUNJI del programa 01 de la Región de Los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2016.
- 2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del Convenio Marco debido a que el artículo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico.
- 3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Pública.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y la Resolución Exenta N° 015/ 0097 del 30 de Diciembre 2015, de Vicepresidenta Ejecutiva, para la contratación de servicios que se encuentran en el tramo entre 100 y 1000 UTM, se procede autorizar el llamado a propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente, aprobando las Bases Administrativas y Técnicas.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Autorízase y llámese a Licitación Pública, en el tramo entre 100 a 1000 UTM, mediante la modalidad de contrato de suministro, para la adquisición de pellet para proveer Jardines Infantiles JUNJI del programa 01 de la Décima Región de los Lagos, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

2.- Apruébense las Bases Administrativas y Bases Técnicas, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE PELLET PARA PROVEER JARDINES INFANTILES DE LA JUNJI DEL PROGRAMA 01, REGIÓN DE LOS LAGOS"

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Compra de pellet para proveer mediante un contrato de suministro a calderas y estufas de Jardines Infantiles de la JUNJI de la Décima Región de Los Lagos, Programa 01, para el periodo del año 2016. La compra de este insumo permitirá asegurar tanto a los niños y niñas, como al personal que labora en los Jardines, desarrollar sus actividades en un ambiente grato y adecuado, contribuyendo a su vez a proporcionar una calefacción más ecológica y amigable con el medio ambiente.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, que regula las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que comercialicen el producto que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas.

3.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del art 4 incisos 1 y 6 de la ley N°19.886 (anexo 1).
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Bases Especificaciones Técnicas.
- Identificación del Oferente (anexo 2)
- Carta declaración de aceptación de Bases Administrativas y Bases Técnicas (anexo 3).
- Declaración Jurada Art N° 92 del Reglamento Ley 19.886 (anexo 4).
- Oferta Económica y plazo de entrega (Anexo N° 5)

4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)	
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 02 días hábiles después de la total tramitación de la presente Resolución.	16/02
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 7 días, contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl	26/02
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl como mínimo 5 días siguientes.	22/02
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo a los 4 días siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.	24/02
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 8 días siguientes a la Apertura Electrónica.	
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al cierre de la licitación.	04/03
Notificación a los proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl	
Firma de contrato	Se efectuara dentro del plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación.	14/03

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

5.- PRESUPUESTO REFERENCIAL.

La presente licitación contará con un presupuesto referencial el cual no será visible en el portal www.mercadopublico.cl para esta adquisición.

6.- PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tendrá carácter de pública y podrán participar en ella personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta, la que debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI e incluya los siguientes anexos:



a) **Oferta Económica** deberán ser ingresadas por los oferentes por el valor de \$1, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl y los valores reales de acuerdo al formato señalado en dicho sistema (Anexo 5)

Los oferentes deben tener presente lo siguiente en la presentación de su oferta:

- En cada una de las partidas, Valor Neto por Kilo, sin decimales (valor del flete incluido)
- Considerar el precio en pesos chilenos

NOTA: Se establece que la entrega del producto requerido se debe efectuar en las direcciones donde se encuentre funcionando el Jardín Infantil (se adjuntan direcciones referenciales), en caso de aumento de establecimientos que requieran este tipo de calefacción se entenderán incluidos dentro de los valores de ésta licitación para las respectivas comunas.

En el caso que se requiera la entrega de pellet en establecimientos que no se encuentren considerados en las Comunas de Osorno y Llanquihue, se solicitará un presupuesto al oferente adjudicado, el que podrá ser aceptado o rechazado por JUNJI.

b) **Oferta Técnica.**

La Oferta Técnica deberá, ser ingresada por el oferente al sistema www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas señalada en el portal.

Se solicita incorporar fichas técnicas de pellet recomendado para combustiones y para calderas.

8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR:

8.1.- CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Es obligatoria y consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato (anexo N°1).

8.2.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y Rut del representante legal (anexo N° 2). Este requisito será exigido obligatoriamente en el caso que el oferente no se encuentre inscrito en chileproveedores.

8.3.- CARTA ACEPTACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS.

Consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en las Bases Administrativas y Técnicas, este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato (anexo N° 3).

8.4.- DECLARACIÓN JURADA (art.92 del Reglamento Ley 19.886)

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Solo en el caso de NO encontrarse inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal www.mercadopublico.cl



la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública (**anexo N° 3**).

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

9.- REQUISITO PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chile Proveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

10.- CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

11.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los Puntos N° 7, 8 y 9 de las presentes Bases, e ingresado, según corresponda, los documentos firmados al portal www.mercadopublico.cl

12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas le corresponderá efectuarla a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por dos funcionarios de la Subdirección de Recursos Financieros, uno de los cuales actuará como secretario de actas, un funcionario de Sección Informática y por un funcionario de la Unidad Jurídica. En caso de que algún funcionario no pueda asistir, el Director Regional designará un reemplazante.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos serán los siguientes:

Criterio	Ponderación	Puntajes
Precio de la Oferta por Kilo	60%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Plazo de entrega	20%	10 puntos a la oferta con menor plazo de entrega. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Certificación del producto	15%	10 puntos si entrega certificación de humedad < al 10%. 05 puntos si entrega certificación de humedad superior a 10% y menor a 15%. 0 punto si no entrega certificación o es superior a 15%.

Cumplimiento de antecedentes Administrativos	5%	10 puntos a la oferta que cumpla con todos los antecedentes pedidos para la licitación. Nota 1 para los oferentes que se les sean pedidos los antecedentes administrativos después del cierre. (anexos 1-2-3-4)
--	----	---

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

13.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información Chilecompra, esto será evaluado por la comisión de evaluación y **podrá eventualmente solicitarse**.

En el caso de solicitarse se evaluará con nota mínima el factor de cumplimiento de antecedentes administrativos. (Anexos 1-2-3-4).

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico. Este análisis se efectuará de acuerdo a los criterios de evaluación.

14.- ADJUDICACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases de la Licitación, asimismo, no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, pudiendo declarar **inadmisibles** las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y/o Técnicas, y declarar **desierta** la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución; todo ello sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

En caso que un proveedor de la **Unión Temporal de Proveedores** seleccionada no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta del Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, basado en el informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 4 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2° del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece que "cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo

señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad”.

15.- READJUDICACIÓN.

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

16.- RESOLUCION DE EMPATES.

En caso de producirse igualdad en el resultado final de la evaluación, se privilegiará en primer término la oferta que haya tenido el puntaje más alto en el siguiente orden de prelación de criterios:

- 1.- Precio.
- 2.- Plazo de entrega del requerimiento.
- 3.- Certificación del Producto.
- 4.- Cumplimiento de antecedentes administrativos.

En caso de mantenerse el empate se reunirá una comisión integrada por los Subdirectores, de modo de adjudicar a un oferente de acuerdo a los intereses de la institución.

17. MONTO OFERTADO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de declarar inadmisibles la licitación en caso que la o las oferta (s) se encuentren por sobre el presupuesto estimado por la institución. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, durante la vigencia del contrato podrá aumentar o disminuir ya sea en monto o cantidad, hasta un 30% del valor total.

18.- DE LA NOTIFICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Público, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento, acta o resolución objeto de la notificación.

19.- DEL CONTRATO.

El contrato será de suministro sin reajuste para el servicio “Contrato de Suministro de Pellet para Jardines Infantiles de JUNJI X° Región, Prog. 01, su vigencia será hasta el **31.12.2016** y deberá suscribirse en el plazo indicado en el cronograma de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, dando aviso con una anticipación de 30 días a la fecha que se quiera poner término, lo que no dará origen a indemnizaciones de ningún tipo.

El adjudicatario, dentro del plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la Unidad Jurídica de la Institución los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.

- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación según los intereses de la Institución.

20.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor de **\$300.000 (Trescientos mil pesos)**, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.

Será aceptado como garantía de seriedad de la oferta cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, dentro del plazo de tres (03) días hábiles desde la notificación. Se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "En garantía del fiel cumplimiento de contrato por la compra de pellet, mediante la modalidad de contrato de suministro, para proveer Jardines Infantiles del Programa 01 de la Región de Los Lagos", y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886", o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.



La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.”

La devolución de esta garantía se efectuará a partir de la fecha de vencimiento de la misma, en la Unidad de Tesorería ubicada en el 2° piso de la Dirección Regional en calle Rengifo N° 830 Puerto Montt.

21.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos, quien deberá velar por el cumplimiento de la adquisición del producto en cuanto a plazos y entrega en los respectivos establecimientos; de acuerdo a lo indicado en las Órdenes de Compras emitidas. Cualquier duda o reclamo será canalizado a través de esta unidad, que también será la encargada de aplicar multas en caso de retraso en las entregas o incumplimientos por parte del proveedor.

22.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará, contra presentación del documento tributario a cobro, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la recepción conforme del pellet en el establecimiento respectivo, lo que deberá constar por escrito (guía de despacho o guía de recepción) por parte de la Directora o quien ella designe.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y guía de recepción de los productos debidamente firmada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía depósito en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, Rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina_partesx@junjired.cl ; CC: mmella@junji.cl.

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 08:30 hasta las 17:30 horas y el día viernes de 08:30 hasta las 16:30 horas.



El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que hayan sido entregado el producto solicitado y conste la recepción conforme en el establecimiento, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

23.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será el que proponga el proveedor en su oferta (Anexo N° 5).

24.- PRORROGAS DE PLAZO.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo para la entrega del producto antes del vencimiento del plazo estipulado en su oferta. Tal solicitud se dirigirá a la Director Regional, quien a su juicio exclusivo podrá aceptar total o parcialmente o rechazar la solicitud.

25.- MULTAS.

Por cada día hábil de atraso en la entrega del pellet, se aplicará al Proveedor una multa equivalente al 2.5% del valor neto del requerimiento, la que será descontada del pago de la factura.

26.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado a los contratos, por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- 1.6. La entrega disconforme constante de pellet solicitados por la institución, previa certificación de la unidad supervisora del contrato.
- 1.7. En los demás casos que autoriza la ley.



Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información ChileCompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se podrá hacer efectiva por la Institución la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, salvo en los puntos 1.1 y 1.4.

27.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la entrega del pellet, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de la entrega pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI, existente dentro del local donde se ejecute la entrega del producto.

El oferente adjudicado se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

- a.- Dar íntegro cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores
- b.- Entregar el producto dentro del plazo pactado. Las prórrogas sólo procederán frente a hechos calificados por la Institución como constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se hubiere requerido la prórroga antes del vencimiento del respectivo plazo.

28.- EVALUACION DEL PROVEEDOR.

El Proveedor adjudicado será evaluado al menos una vez en el año. Esta evaluación se realizara de acuerdo a los formatos internos de la Institución, por la Unidad a cargo de la supervisión del contrato y podrá ser utilizado como antecedente en otras licitaciones en las que participe este proveedor.

29.- DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, salvo la aplicación de subcontratación de acuerdo a la normativa legal.

30.- FRAUDE O CORRUPCIÓN.

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (I) soborno; (ii) extorsión o coerción; (III) fraude; y (IV) colusión.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ADQUISICION MEDIANTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE PELLET PARA CALDERAS Y COMBUSTIONES DE JARDINES CLASICOS DE JUNJI DE LA COMUNA DE OSORNO Y LLANQUIHUE, DECIMA REGION DE LOS LAGOS".

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por objeto abastecer de pellet, mediante contrato de suministro a 3 combustiones de Jardines Infantiles de JUNJI de la Comuna de Osorno y 4 calderas (Llanquihue, Pellines, Maullín y Osorno).

Podrán participar en esta propuesta todas aquellas empresas del rubro que fabriquen y/o comercialicen pellet para este tipo de estufas y/o calderas.

En **promedio se estima** que cada caldera podría consumir **10.000** kilos anuales y **1.000** cada combustión. Las solicitudes se harán con Ordenes de Compra en forma parcializada, dos o tres veces al año, dependiendo de las necesidades y capacidad de almacenaje de cada establecimiento.

CARACTERISTICAS DESEABLES DEL PELLET	
Humedad	< 10 %
Poder Calorífico	16,5 / 19 MJ/ kg
Cenizas	1,00%
Densidad	> 600 kg/m ³

Libres de contaminantes, químicos y cortezas.

Se pide: Tamaño pellet Rango entre 6-8 mm y largo entre 15 y 35, a solicitud específica de cada estufa o caldera.

ANEXO N°1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT) en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 incisos 1 y 6 de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____

ANEXO N°2

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

Representante legal:

Nombre completo: _____

Rut: _____

Dirección: _____

Firma: _____



ANEXO N°3

CARTA ACEPTACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Yo, _____ (indicar nombre completo), _____ (RUT) en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el sistema www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO N°4

DECLARACION JURADA

Yo,

Rut N°....., en representación de.....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación se describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

Firma:

ANEXO N°5

OFERTA ECONOMICA

CIUDADES	VALOR NETO PELLET POR KILO	PLAZO DE ENTREGA (Días Hábiles)
OSORNO		
LLANQUIHUE		
MAULLIN		

Valor por Kilo puesto en la dirección del establecimiento.

Firma: _____



DIRECCIONES DE ENTREGA PELLET :

_ ESTUFAS A COMBUSTIÓN:

Nombre : "Estrellita"
Dirección : Argentina s/n Población Las Vegas, Osorno.

Nombre : "Aladino"
Dirección : República lado Molino Rahue Iquique s/n, Osorno.

Nombre : "Blanca Nieves"
Dirección : Calle Cuba s/n Población Pedro Aguirre Cerda, Osorno.

_ CALDERAS:

Nombre : "Capullito"
Dirección : Avda. 18 de Septiembre N° 599, Sector Chuyaca, Osorno.

Nombre : "Los Volcanes"
Dirección : Avenida Los Volcanes N° 400, Llanquihue

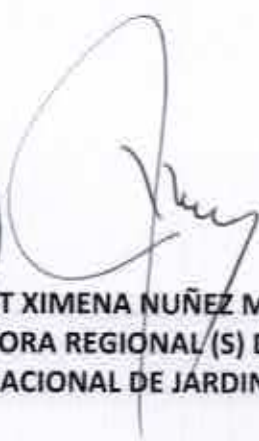
Nombre : "XXXX"
Dirección : Sargento Aldea N° 28, Pellines, Llanquihue.

Nombre : "XXXX"
Dirección : Sector Ten – Ten, Maullín.

3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




JANET XIMENA NUÑEZ MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


JNM/DCM/MRR/SMT/smt

Distribución:

Rec. Financieros

Unidad de Adquisiciones ✓

Oficina de Partes